

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA. ” (CONTR.: 2026 / 150554)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D^{ra}. DOLORES MARTÍNEZ UTRERA**, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 219 de 15/11/2021).

De otra parte, **D. RYAN HUGHES**, con DNI: ***5682**², actuando en representación de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND), con NIF n.º B29890563, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Leopoldo López-Herrero Pérez, mediante escritura de fecha 19 de mayo de 2022, bajo el n.º 2696 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Junta de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería con fecha 5 de mayo de 2026 (Informe n.º 2026 / 43).

SEGUNDO.- El presente expediente, tras incluir las observaciones realizadas por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, de fecha 12 de mayo de 2026.

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 1 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGUxYjZIZTI4MDIIOdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de mayo de 2026, por importe de setenta y tres mil novecientos setenta euros con cuarenta céntimos (73.970,40 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación de de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de mayo de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 14 de julio de 2026, a la empresa ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Almería, de la Junta de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de julio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. RYAN HUGHES, en nombre y representación de ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND), se compromete a la realización del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN ALMERÍA, cuyo objeto consiste en el depósito y la custodia del Archivo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, en las dependencias habilitadas por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LAS CAJAS DE ARCHIVOS:
Se ofrece un total de 1.000 unidades.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 12 y el Anexo I- apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 2 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGUxYjZIZTI4MDIIOdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Condición medioambiental

El uso de cajas contenedoras para el almacenamiento de la documentación compuesta por material reciclable.

2. Condición social

El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como el nombramiento de una persona vinculada a la empresa que resulte adjudicataria, con formación específica en esta materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como la resolución de incidencias.

3. Condición sobre protección de datos

Al ser este un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos por parte de este órgano de contratación, es obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (65.945,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.848,45 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.793,45 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	G/12S/227.04/04 01 2026	21.981,67 €	4.616,15 €	26.597,82 €
2027	G/12S/227.04/04 01 2027	43.963,33 €	9.232,30 €	53.195,63 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2C del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de doce (12) meses, iniciándose en fecha 1 de agosto de 2026.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 3 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGUxYjZIZTI4MDIIOdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 ,17 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de DOCE (12) MESES. El plazo de preaviso de la prórroga será de dos (2) meses

CUARTA.- Seguro de responsabilidad

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, tendrá la obligación de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá poseer una póliza de seguros que cubra los posibles daños que la documentación pudiera experimentar con un valor indemnizatorio a razón de 10 euros por caja de archivo, actualizable anualmente según IPC.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND) ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de junio de 2026, una garantía definitiva⁵ por importe de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.297,25 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040221484, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de UN (1) año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 4 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	naZ7MNGUxYiZIZTI4MDIIODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

La empresa contratista ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL (DOCLAND) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 5 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	naZ7MNGUxYiZIZTI4MDIIOdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 6 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	naZ7MNGUxYiZIZTI4MDIIOdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN ALMERÍA

ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS SL
(DOCLAND)

Fdo.: DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

Fdo.: RYAN HUGHES



Modelo de formalización electrónica de contrato

7

DOLORES MARTINEZ UTRERA		27/07/2026 14:48:18	PÁGINA: 7 / 7
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGUxYiZIZTI4MDIIODdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	